

RIO GALLEGOS, 12 DIC. 1997

VISTO:

El Expediente N° 20.545-UACO-97 y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la concesión de una licencia por estudios avanzados a la docente Sandra Testa de la Unidad Académica Caleta Olivia, para realizar estudios de posgrado en la Escuela de Psicología Corporal, Cognitiva y Gestaldt dependiente de la Asociación Argentina de Psicología Corporal Integrada, sede Mendoza;

Que dicha solicitud fue avalada por el Consejo de la Unidad Académica Caleta Olivia mediante Acuerdo N° 191/97;

Que según surge de fs. 14, Secretaría General Académica observó que no figura en los listados de las instituciones universitarias privadas la Asociación mencionada, como así tampoco la carrera de Psicólogo Corporal;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda no hacer lugar a la solicitud de licencia por estudios avanzados;

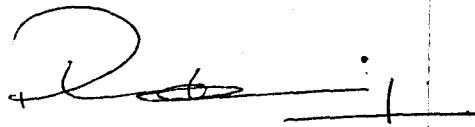
Que puesto a votación, en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

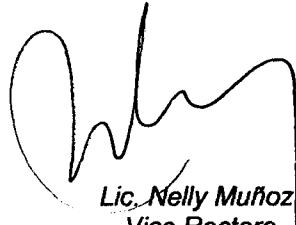
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: NO HACER LUGAR a la solicitud de licencia por estudios avanzados interpuesta por la docente Sandra Testa de la Unidad Académica Caleta Olivia.

ARTICULO 6º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese a la interesada, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.



DCV Patricia Schembari
a/c Secretaría Consejo Superior



Lic. Nelly Muñoz
Vice Rectora

RESOLUCION

Nro 118

ES COPIA